

**RESOLUCIÓN N°: 926/09**

**ASUNTO:** ACREDITAR provisoriamente el proyecto de Especialización en Gestión de la Innovación y Vinculación Tecnológica, de la Universidad Nacional de Entre Ríos, Facultad de Ciencias de la Administración., presentado en el marco del Programa de Formación de Gerentes y Vinculadores Tecnológicos, que se dictará en la ciudad de Concordia, Prov. de Entre Ríos, al sólo efecto del reconocimiento oficial provisorio de su título.

Buenos Aires, 23 de diciembre de 2009

**Proyecto N° 10.522/09**

VISTO: la solicitud de acreditación del proyecto de carrera de Especialización en Gestión de la Innovación y Vinculación Tecnológica, de la Universidad Nacional de Entre Ríos, Facultad de Ciencias de la Administración, que se dictará en la ciudad de Concordia, Prov. de Entre Ríos, el informe del Comité de Pares, lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación N° 1168/97, la Resolución del Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología N° 532/02, la Ordenanza N° 049 – CONEAU, la Resolución N° 308/09 del Directorio de la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica (ANPCyT) del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, el Acta Acuerdo suscripta entre la CONEAU y la ANPCyT, y

**CONSIDERANDO:**

1. Características de la carrera

El proyecto de carrera de Especialización en Gestión de la Innovación y Vinculación Tecnológica, de la Universidad Nacional de Entre Ríos, Facultad de Ciencias de la Administración, a dictarse en la ciudad de Concordia, Prov. de Entre Ríos, propone una modalidad presencial. Su dictado será de carácter a término; su plan de estudios es estructurado.

Se presenta la siguiente normativa: Resolución Consejo Directivo N° 237/09 que aprueba la creación de la Carrera, aprueba el plan de estudios, el reglamento de la Carrera y aprueba al Director y al Cuerpo Docente.

La Especialización surge a partir de la convocatoria GTEc 2008 efectuada por la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica dependiente del MINCyT

(Ministerio de Ciencia, Tecnología, e Innovación Productiva), destinada a que las Universidades Argentinas presenten propuestas interinstitucionales o consorcios, con el objetivo de crear carreras de posgrado en el nivel de especialización para la formación de gerentes y vinculadores tecnológicos. En el marco de este programa se conformó un consorcio que integrado por la Universidad Nacional de Rosario, Universidad Nacional del Noroeste de la Provincia de Buenos Aires, Universidad Nacional de Entre Ríos y Universidad Tecnológica Nacional-Sedes San Nicolás, Rosario y Venado Tuerto.

Si bien la propuesta presenta una estructura curricular común, cada sede presenta su proyecto acorde a las fortalezas y particularidades propias a la zona de asiento de la institución e incorpora cursos extracurriculares que contemplan las especificidades zonales a los fines de potenciar sus fortalezas, dar más opciones disciplinares, aprovechar fortalezas académico-docentes, etc.

La estructura de gobierno está conformada por un Director y un Comité Académico. No se menciona la identidad de los integrantes del Comité Académico.

El Director tiene título de Ingeniero Electrónico expedido por la Universidad Nacional de Rosario y título de Magister en Desarrollo Económico Local y en Técnicas Avanzadas de Análisis, expedidos por la Universidad Autónoma de Madrid y la Universidad de Córdoba (España) respectivamente. Se encuentra en la actualidad completando las obligaciones académicas tendientes a la obtención del título de Doctor en Técnicas Avanzadas de Análisis en la Universidad de Córdoba (España). Informa experiencia en gestión académica y trayectoria en docencia universitaria. No ha dirigido tesis de posgrado aunque informa haber dirigido 16 tesinas o trabajos finales en los últimos 5 años y dirigir otras 3 en la actualidad. Ha participado en proyectos de investigación como director y como investigador y tiene adscripción al Programa de Incentivos con Categoría 4. Ha desarrollado experiencia profesional en el ámbito privado. Su producción científica en los últimos cinco años comprende un artículo publicado en revistas con arbitraje y 6 trabajos presentados a congresos de la especialidad. Ha participado en jurados de tesis, de programas y proyectos y en comités editoriales.

La duración prevista para la carrera es de 12 meses, con un total de 416 horas obligatorias (178 teóricas y 238 prácticas). Las actividades prácticas que deberán llevar a cabo los alumnos comprenden la realización de prácticas profesionales en su ámbito de trabajo. Aquellos alumnos que no cuenten con esta posibilidad dispondrán de ámbitos de prácticas en

instituciones y empresas a las que pueden acceder mediante contratos suscriptos por la Carrera La supervisión de los alumnos es llevada adelante por docentes de la Carrera.

Para el ingreso a la Especialización se exigirá que el aspirante posea título de grado de por lo menos 4 años de duración.

La modalidad de evaluación final consistirá en un trabajo final integrador. El plazo previsto para la aprobación de esta evaluación es de 12 meses, una vez finalizadas las actividades curriculares.

No se informa la previsión para el otorgamiento de becas.

El cuerpo académico está formado por 43 integrantes, 35 estables y 8 invitados. De los estables, 9 poseen título máximo de doctor, 10 título de magister, 5 título de especialista y 11 título de grado. De los invitados, 5 tienen título máximo de doctor, uno título de magister y 2 título de grado. Los integrantes del cuerpo académico se han formado en las áreas disciplinares de Ingeniería Agronómica, Matemática, Psicología, Sociología y Economía. En los últimos cinco años 17 han dirigido tesis de posgrado, 27 cuentan con producción científica y 30 han participado en proyectos de investigación; 24 tienen adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica y 26 han desarrollado experiencia en el ámbito no académico (privado y público).

La biblioteca dispone de 210 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 8 suscripciones a revistas especializadas. No se informa la disponibilidad de acceso a bases de datos o bibliotecas virtuales.

Se contará con acceso a recursos informáticos en 3 aulas con 54 computadoras, disponibles para el uso de los alumnos.

## 2. Evaluación global de la carrera

Se considera que la inserción institucional del proyecto es adecuada. Si bien existe en la unidad académica una amplia gama de actividades consistentes con los objetivos del proyecto de Especialización que se evalúa, sería importante incrementar el esfuerzo interdisciplinario para facilitar el logro de los objetivos planteados.

La estructura de gestión responde a los criterios vigentes en el sistema universitario en lo relativo a la organización de posgrados, modalidad que ha probado su utilidad. Se considera que los antecedentes del Director son suficientes para desempeñarse en su cargo. Sin embargo, debido a que no se informa la identidad de quienes se desempeñan como

integrantes del Comité Académico, no es posible emitir un juicio sobre la pertinencia de sus designaciones.

La normativa presentada es exhaustiva y contempla las principales precisiones que hacen al funcionamiento de la carrera. Se adjunta copia de los convenios firmados por los distintos integrantes del consorcio. El proyecto informa la realización de prácticas en una serie de empresas radicadas en el medio, pero no se adjuntan los convenios que aseguran su realización.

Como se ha acordado entre las universidades participantes del consorcio, la carrera cuenta con 4 ciclos: un ciclo introductorio, un ciclo de formación básica obligatorio, un ciclo electivo y un ciclo de trabajo final. El diseño curricular se elaboró en función de los términos de referencia oportunamente aprobados por la Red GTEc. La carga horaria total del proyecto se corresponde con los estándares establecidos por la normativa vigente. Si bien los programas de las asignaturas se encuentran bien estructurados, algunas actividades disciplinarias como "Gestión Organizacional" y "Metodología del Diseño para el Desarrollo de Proyectos y Solución de Problemas" deben ser mejoradas en sus contenidos y bibliografía. La inclusión de contenidos de gestión ambiental en el plan de estudios es adecuada pero éstos deberían incrementarse. La bibliografía consignada es en general adecuada y suficiente. Sin embargo, en algunas asignaturas no se evidencia una bibliografía completa y actualizada, aspecto que amerita reconsideración por parte de los profesores.

Las actividades de formación práctica planteadas para esta carrera se consideran adecuadas y suficientes. Si bien se entiende que la programación de las pasantías y actividades en terreno dependerá del perfil de cada participante, es necesario que se defina cómo se estructurarán estas actividades de formación práctica.

Los requisitos de admisión propuestos son adecuados y suficientes para garantizar el perfil de alumno solicitado; especialmente si se toma en cuenta que se trata de una Carrera de orientación interdisciplinario. No obstante, convendría definir mecanismos para asegurar los conocimientos necesarios para el cursado de la carrera.

El cuerpo docente presenta una amplia gama disciplinaria, y en su gran mayoría dan pruebas de antecedentes e idoneidad en las temáticas a su cargo. Hay una clara dominancia de profesores titulados en grado equivalente o superior al que otorgará la carrera. Si bien es deseable y beneficioso contar con múltiples especialidades representadas en el cuerpo

docente, como un elemento fundamental en el logro de los objetivos del proyecto, no se presentan actividades tendientes al ejercicio propio de la interdisciplina, lo que es importante en el tipo de formación que se pretende. La mayoría de los profesores cuenta con suficientes antecedentes como para guiar investigaciones.

La Carrera no informa tener previsto el otorgamiento de becas dado que las mismas se encuentran previstas en el Programa GTec.

Las aulas informadas son adecuadas para el caudal de alumnos previstos. Si bien el Proyecto no informa contar con laboratorios, los organismos involucrados en el proyecto e informados en la presentación pueden suplir esta falencia con creces.

El fondo bibliográfico informado es adecuado para las actividades propuestas. No se mencionan el acceso a bases documentales con que indudablemente la unidad académica cuenta, teniendo en cuenta presentaciones anteriores y la base documental de la SECyT

El equipamiento informado se considera suficiente para dar cuenta de las necesidades del proyecto. En la solicitud de acreditación se informa sobre una futura ampliación del equipamiento informático, lo que en principio se considera conveniente. Sin embargo, se debería constatar en futuras evaluaciones su impacto en el proceso de formación.

La modalidad seleccionada para la evaluación final es de carácter integrador de los conocimientos tratados en las distintas asignaturas y se considera que la misma es adecuada a los fines perseguidos por la Especialización.

El proyecto no informa la realización de actividades de investigación y transferencia, lo que en principio no se considera como un aspecto que vaya en desmedro del proceso de formación en una carrera de estas características.

Los mecanismos de revisión y supervisión de la actividad de alumnos y docentes previstos en la presentación del proyecto se consideran adecuados. La Especialización ha previsto la inclusión de mecanismos de seguimiento de la actividad de los graduados para cuando esta eventualidad se produzca, que se juzgan apropiados.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN  
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ACREDITAR provisoriamente el proyecto de Especialización en Gestión de la Innovación y Vinculación Tecnológica, de la Universidad Nacional de Entre Ríos, Facultad de Ciencias de la Administración, presentado en el marco del Programa de Formación de Gerentes y Vinculadores Tecnológicos previsto por la Resolución N° 308/09 del Directorio de la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, que se dictará en la ciudad de Concordia, Prov. de Entre Ríos, al sólo efecto del reconocimiento oficial provisorio de su título.

ARTÍCULO 2º.- RECOMENDAR:

- Se intensifique la formación en gestión ambiental, tanto desde una perspectiva que incluya el ámbito empresario como la gestión de sistemas ambientales se aumenten los esfuerzos tendientes a incrementar el trabajo interdisciplinario y se revisen los programas de las asignaturas observadas en los considerandos.
- Se especifiquen en futuras presentaciones los integrantes del Comité Académico de la carrera.
- Se detalle en qué consistirán las prácticas profesionales, cómo se supervisarán y evaluarán y en qué lugar se desarrollarán.
- Se celebren convenios específicos para realizar las prácticas profesionales fuera de la institución.
- Se implementen mecanismos orientados a asegurar el nivel de conocimientos necesarios para ingresar al posgrado.
- Se difunda y promueva en los alumnos el uso de las bases de datos y publicaciones electrónicas que se encuentran disponibles en el sistema universitario.
- Se fortalezca la coordinación académica entre las distintas sedes del consorcio.
- Se asegure la presencia de los docentes extranjeros exigidos por el programa.

ARTÍCULO 3º.- La institución deberá solicitar la acreditación de la carrera, una vez iniciadas las actividades académicas, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 926 - CONEAU – 09